

EPS MARAÑON S.A.

EPS MARAÑON SA - JAEN

APOYO LOGISTICO 02

LOGISTICA-2 # USER

F. PROCESO 10/10/2025

PAGINA 1 de 1

PERIODO

Setiembre DEL...

NOTA DE PEDIDO 2510844

Gasto Operativo

UNIDAD ORGANICA 2204 LOGISTICA ACTIVIDAD . . .
 FECHA DE EMISION 30/09/2025 INVERSION
 PRIORIDAD Normal CUENTA
 REMITIR A REFER. SIN AGRUPADORA
COMENTARIO
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE LIMPIEZA PARA LA EPS MARAÑÓN S.A. PARA JAÉN

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	B32.010.0359	PAPEL HIGIENICO UNA HOJA GOFRADO	RL	200.00	0.00	0.00	0519	603211101	90123104-
002	B32.010.0366	PAPEL TOALLA UNA HOJA GOFRADO	UN	40.00	0.00	0.00	0519	603211101	90123104-
003	B32.010.0046	JABON LIQUIDO CON AROMA PARA TOCADOR	UN	48.00	0.00	0.00	0519	603211101	90123104-
004	B32.010.0002	AMBIENTADOR EN SPRAY	UN	150.00	0.00	0.00	0519	603211101	90123104-
005	B32.010.0334	ESCOBILLA PARA BAÑO CON BASE	UN	10.00	0.00	0.00	0519	603211101	90123104-
006	B32.010.0343	ROCIADOR SPRAY GATILLO	UN	5.00	0.00	0.00	0519	603211101	90123104-
007	B32.010.0349	GUANTES DE LATEX NATURAL	PA	60.00	0.00	0.00	0519	603211101	90123104-
008	B32.010.0370	SACUDIDOR TIPO PLUMERO DE TELA	UN	2.00	0.00	0.00	0519	603211101	90123104-
009	B32.010.0371	PAÑO DE MICROFIBRA	UN	18.00	0.00	0.00	0519	603211101	90123104-
TOTAL GENERAL ==>							0.00		



Emitido por:

EPS MARAÑON S.A.
 C.P. C. Luisa Teófila Jurado Villalobos
 GERENCIA DE ADQ. Y PAZOS

Aprobado por:

Aprobado Por

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE LIMPIEZA
PARA LA EPS MARAÑÓN S.A. PARA JAÉN**

1. Denominación de la contratación

El presente requerimiento comprende la adquisición de útiles de limpieza para la EPS Marañón S.A. para Jaén

2. Finalidad pública

La adquisición de útiles de limpieza tiene por finalidad garantizar los trabajos de aseo, limpieza, para el buen funcionamiento, higiene de todas las oficinas de la EPS Marañón S.A.

3. Antecedentes

Las oficinas de gerencia, administrativas y otras a fin de mantener en óptimas condiciones de higiene los ambientes de trabajo y mobiliarios de la EPS. MARAÑÓN S.A. para que estas puedan cumplir con la misión, contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población dentro del ámbito de su competencia, administrando eficientemente los sistemas y actividades que integran los servicios de saneamiento, la prestación de los mismos y la ejecución de obras para su realización, en armonía con el ambiente.

4. Objetivos de la contratación

4.1. Objetivo General:

Adquirir útiles de aseo para las actividades diarias de limpieza e higiene de las instalaciones de la EPS MARAÑÓN S.A.

5. Características y condiciones del servicio a contratar

5.1. Descripción y cantidad de los bienes

JAÉN

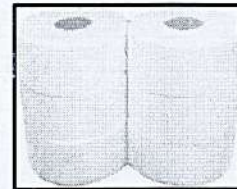
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Papel higiénico una hoja gofrado	200	UNIDAD
2	Papel toalla una hoja col: blanco gofrado 200 mts c/u 34 gr/m2	40	UNIDAD
3	Guantes de limpieza de látex natural, talla M	60	PAR
4	Jabón líquido antibacteriano para tocador 400 ml (mínimo 4 aromas variados)	48	UNIDAD
5	Ambientador en Spray 360 ml (mínimo 5 aromas variados)	150	UNIDAD
6	Sacudidor plumero tela con palo de madera	2	UNIDAD
7	Escobilla para baño con base	10	UNIDAD
8	Paño de microfibra	18	UNIDAD
9	Gatillo pulverizador	5	UNIDAD



5.2. Características técnicas

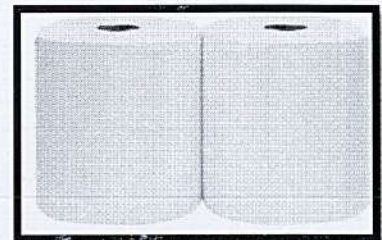
01. PAPEL HIGIENICO UNA HOJA GOFRADO

Color	:	Blanco
Metraje	:	150 a 200 mts c/u aprox.
Textura	:	Gofrado
Gramaje	:	24 gr/m ²
Longitud	:	180 mm
Ancho	:	89 mm



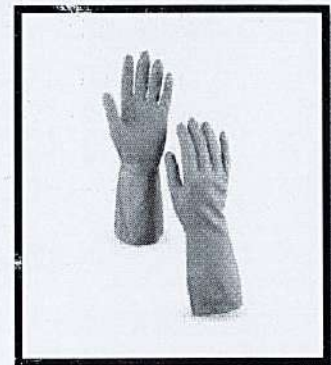
02. PAPEL TOALLA UNA HOJA GOFRADO

Color	:	Blanco
Metraje	:	200 mts c/u
Textura	:	Gofrado
Gramaje	:	34 gr/m ²



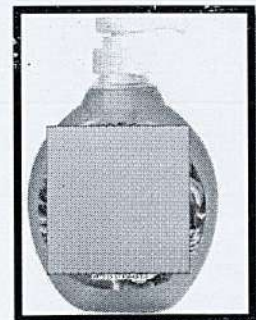
03. GANTES DE LIMPIEZA DE LATEX NATURAL, TALLA M

Altura Del Producto	:	24 cm
Ancho Del Producto	:	14 cm
Profundidad del producto	:	2 cm
Color	:	Amarillo/Celeste
Modelo	:	Pesado
Tipo de Producto	:	Guante
Material	:	Látex
Lavable	:	Si
Talla	:	M
Uso	:	Protección de las manos



04. JABON LIQUIDO ANTIBACTERIANO PARA TOCADOR (mínimo 4 aromas variados)

Color	:	anaranjado, morado, rojo, verde, celeste
Tipo de Producto	:	Jabón
Peso Del Producto	:	400 ml
Aroma	:	mixtos
Presentación	:	Frasco con dosificador



05. AMBIENTADOR EN SPRAY (mínimo 5 aromas variados)

Presentación	:	frasco de aerosol
Aromas	:	lavanda, flores, jazmín, rosas, frutas frescas, manzanos, mandarina, brisa marina, aroma del bosque, arrullos de bebe.
Contenido	:	360ml



06. SACUDIDOR PLUMERO TELA CON MANGO DE MADERA



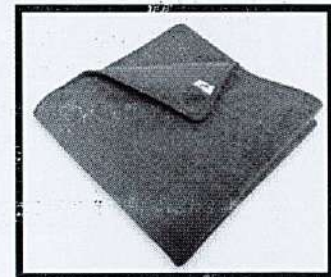
07. ESCOBILLA PARA BAÑO CON BASE

Medida ancho (cm)	: ancho: 7.50 cm.
Medida largo (cm)	: largo: 35.00 cm.
Dureza de cerdas	: mediana dureza.
Material de las cerdas	: 100% tereftalato de polietileno.
Material	: de polipropileno.



08. PAÑO DE MICROFIBRA

Medida largo (cm)	: largo: 30 cm.
Medida ancho (cm)	: ancho: 30 cm.
Gramaje (g/m2)	: mínimo 100 gr/m2
Color	: gris, plomo, azul, o celeste.



09. GATILLO PULVERIZADOR

Pulverizador resistente de 3 ajustes: flujo niebla, flujo choro o apagado.



5.3. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o reglamentos y demás normas.

- Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N°009-2025-EF, que aprueba el reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

5.4. Impacto ambiental

No aplica

5.5. Gestión de riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido al definir el contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

5.6. Condiciones de operación

No aplica.

5.7. Embalaje y rotulado

5.7.1. Embalaje

Los productos deben ser entregados en perfectas condiciones, para que se evite el deterioro de la calidad.

5.7.2. Rotulado

No aplica.

5.8. Modalidad de ejecución

Contratación menores o igual a 8 UIT.

5.9. Transporte

El proveedor debe asegurar la entrega de los bienes en las condiciones requeridas, para tal efecto asumirá los gastos de transporte.

5.10. Seguros

No aplica

5.11. Garantía comercial

No aplica

5.12. Disponibilidad de servicios y repuestos

No aplica

5.13. Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.13.1. Mantenimiento preventivo

No aplica

5.13.2. Soporte técnico

No aplica

5.13.3. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica

5.14. Lugar y Plazo de Prestación del Servicio

5.14.1. Lugar



La entrega del bien será en el almacén de la EPS Marañón S.A. Av. Mariscal Ureta N°1912, en el Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca. En el horario de lunes a viernes de 8:00 - 13:00 y 14:00 - 17:00.

5.14.2. Plazo

El plazo de ejecución de la presente contratación es de 10 días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.

6. Requisitos y recursos del proveedor**6.1. Requisitos del proveedor:**

- Contar con RUC, estado activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el capítulo bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado al amparo de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC, inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.

7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación**7.1. Otras obligaciones****7.1.1. Otras obligaciones del contratista**

Está obligado a efectuar el suministro de los bienes, de acuerdo con las especificaciones técnicas, características, cantidad, calidad y plazo de entrega señalados en su oferta.

7.1.2. Otras obligaciones de la entidad

No aplica.

7.2. Adelantos

No aplica

7.3. Subcontratación

No aplica

7.4. Confidencialidad

A la recepción de la orden de compra, EL CONTRATISTA queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la contratación, implementación o cualquier otro aspecto relacionado con la EPS Marañón S.A., no pudiendo difundir, aplicar, ni comunicar a terceros



información que haya tenido acceso durante la contratación del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con un fin distinto al objeto, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después del otorgamiento de la conformidad de los bienes contratados.

7.5. Medidas de control durante la ejecución contractual

No aplica

7.6. Conformidad de bienes**7.6.1. Área que decepcionará y brindará la conformidad**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por Almacén y la conformidad será otorgada por la **OFICINA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL** en el plazo máximo de **PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS** computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

7.6.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No aplica

7.6.3. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes.

No aplica

7.7. Forma de pago

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en **PAGO ÚNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Se realizará el pago al ser presentado la conformidad del producto recibido, para lo cual se deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión, con recepción de almacén.

7.8. Fórmula de reajuste

No aplica.

7.9. Penalidades aplicables

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

7.10. Obligación anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



² Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.


Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁵.

7.11. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

No aplica



C.P.C. Paulita Nancy Diaz Rivera
Jefe de Logística y Control Patrimonial

³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.